



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 957-2021-UNAM**

Moquegua, 07 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 295-2021-DIGA/CO/UNAM del 05.10.2021, Informe Legal N° 0671-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.10.2021, el Informe N° 0758-2021-URH/DIGA/UNAM del 28.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 07 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 788-2021-UNAM de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 002-2021-UNAM, en la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en Veintidós (22) folios.

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el Informe N° 0758-2021-URH/DIGA/UNAM, remite los resultados finales del referido Concurso Público, a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente para el reconocimiento de los postulantes que han resultado ganadores.

Que, con Informe Legal N° 0671-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión al Director General de Administración, y señala que, el artículo 15° define las etapas del concurso público, entre ellos, a) Preparatoria, b) Convocatoria y evaluación y c) Elección. Por lo que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, se corrobora que, dicha instancia ha realizado la publicación de resultados finales, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 19° del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1401, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, que señala: Culminado el concurso público, la entidad pública difunde de manera simultánea los resultados en su portal institucional así como en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR. Finalmente, el numeral 21.3 del artículo 21° del CAPITULO IV CONVENIO DE PRACTICAS del referido Reglamento, prescribe que, el convenio de prácticas es suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del concurso público, salvo que la entidad pública disponga la ampliación de plazo atendiendo a razones objetivas y justificadas.

Que, con Informe N° 295-2021-DIGA/CO/UNAM del 05.10.2021, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados finales, elaborados por los integrantes del Comité de Selección.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial del 07 de octubre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, los Resultados Finales de la Convocatoria de Prácticas Pre Profesionales N° 002-2021-UNAM y Cuadro de Méritos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1401, declarando como ganadores a los postulantes que se consignan en ella, siendo la vigencia de contratación de Tres (03) meses.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, los Resultados Finales de la Convocatoria de Prácticas Pre Profesionales N° 002-2021-UNAM y Cuadro de Méritos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1401, declarando como ganadores a los postulantes que se consignan en ella, siendo la vigencia de contratación de Tres (03) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR**, como Ganadores de la Convocatoria CAS N° 002-2021-UNAM, a los postulantes que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL